



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR

INVITACIÓN PÚBLICA BOL MIC 007 de 2020

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL, EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL BOLIVAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co o en la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 32 A N°. 8 A 50, Edificio Concasa, piso 18, 19 y 20 Cartagena D.T. y C. - Bolívar.

HORA LEGAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 del 16 de septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva No. 013 de la Procuraduría General de la Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cartagena D. T. y C., agosto de 2020.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA BOL MC 007 de 2020**

1. INTRODUCCION

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículo 94, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional que reglamenta a su vez el proceso de selección de mínima cuantía, la **GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLIVAR, INVITA** a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos aquí exigidos, con el fin de que presenten propuesta, conforme al objeto contractual y demás condiciones que seguidamente se indican.

Así mismo, la **GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLIVAR**, INVITA a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 870 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLIVAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

El servicio que se requiere esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica:

Clasificador UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	Servicios	Servicio de limpieza descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de Aseo y Limpieza	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina	Servicio de limpieza de Edificios
90101700	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	Servicio de Cafetería	Servicio de Cafetería	Servicio de Cafetería

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO	AÑO
1	Prestación de servicio de aseo y cafetería con medio humano, con personal uniformado y sin incluir elementos, durante el periodo del 18 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020. (4 meses 15 días)	2 OPERARIOS	De lunes a viernes sin incluir fines de semana ni festivos	2020

Se solicita que el valor del servicio por mes y total de la oferta económica, debe corresponder a una suma aritmética exacta en números enteros (sin decimales), con el fin de evitar las presuntas aproximaciones del programa Excel.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO

1. Con relación al personal el contratista debe:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
1	Suministrar el personal requerido, dos (2) operarios, capacitado, entrenado para prestar el servicio de aseo y cafetería, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia, en las instalaciones de la sede de la Gerencia Colegiada de Bolívar de la CGR.
2	Cumplir con las obligaciones laborales conforme con la legislación laboral vigente, incluyendo la vinculación al Sistema de Seguridad Social. El contratista será responsable de afiliar el personal que destinare para la prestación del servicio en la Gerencia y realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento a las exigencias en la Ley 828/2003 y 789/2002, a las siguientes Entidades: Entidad promotora de salud, Fondo de pensiones, Fondo de cesantías, Caja de compensación familiar, A. R. L., ICBF y SENA. Si el Contratista es una Cooperativa o Precooperativas de Trabajo Asociado, igualmente será responsable de afiliar a sus asociados y realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con las disposiciones legales vigentes establecidas sobre la materia, especialmente los artículos 26 y 32 del Decreto 4588 de diciembre de 2006
3	Pagar el salario y las prestaciones sociales a que haya lugar, según la normatividad vigente
4	Entregar la dotación mínima para los operarios: uniforme completo: pantalón y blusa por comodidad para realizar la limpieza, sobre delantal cuando sea el caso, calzado antideslizante, tapaboca y guantes, ajustándose a las normas mínimas de seguridad industrial y a las normas expedidas por el Gobierno Nacional relacionadas con los Elementos de Protección Personal para contener o mitigar los efectos del COVID - 19.
5	Identificar al personal con un carné expedido por la empresa.
6	Informar al supervisor del contrato, cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para ejecución del contrato
7	Reemplazarlo en un término no mayor de dos (2) horas, cuando el operario no asista o se ausente de su sitio de trabajo
8	El personal contratado deberá tener experiencia por lo menos de seis (6) meses en la prestación del servicio de aseo, limpieza y cafetería de oficinas.
9	Presentar junto con la propuesta el análisis de los costos mensuales Anexo 4, del valor de la oferta para la vigencia 2020.
10	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de aseo y cafetería en forma ininterrumpida y de manera efectiva, designando para tal efecto personal calificado, idóneo y con experiencia relevante en el mismo.
11	El contratista deberá garantizar la dotación de elementos de bioseguridad (Caretas, tapabocas, gel antibacterial, jabón líquido) a los operarios de forma permanente.

2. Con relación a insumos y elementos para las labores de aseo y cafetería:

La Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República, suministrará los productos e insumos para la prestación del servicio de aseo, limpieza y cafetería para la Entidad.

SERVICIO DE LIMPIEZA:

El servicio de limpieza corresponde el aseo a las instalaciones pisos 18, 19 y 20 de la Sede de la Gerencia, ubicada en la Calle 32 A No. 8 A 50, Edificio Concasa, y del piso 17 del Edificio Banco del Estado en donde funciona el archivo de la dependencia, además el aseo de mobiliario y enseres, baños, cocina y efectuar brigadas especiales de aseo.

Actividades Específicas del Servicio de Limpieza

- a. Barrer, trapear, lavar, desmanchar y brillar pisos.
- b. Limpiar y desmanchar paredes y archivadores.
- c. Desmanchar y limpiar muebles de oficina y sillas.
- d. Desocupar papeleras, cambiar bolsas plásticas cuando sea necesario.
- e. Atender eventos especiales realizados dentro del horario de trabajo.
- f. Mantener en perfecto estado de aseo las oficinas.
- g. Limpiar teléfonos, desempolvar cuadros y elementos decorativos.
- h. Limpiar y desempolvar exteriores maquinas, computadores, impresoras, fotocopadoras, fax, consolas y sus demás componentes.
- i. Limpiar y eliminar polvo acumulado en los escritorios, mesas, sillas, estantes y demás mobiliario.
- j. Limpiar, desmanchar y desinfectar baños, pisos, espejos, aparatos sanitarios.
- k. Informar al supervisor cuando se requiera la dotación en los baños, con los elementos necesarios (papel higiénico, jabón líquido, bolsas plásticas en las canecas, etc.).
- l. Responder por los elementos suministrados por la Contraloría para desarrollar las actividades.
- m. Informar sobre situaciones que se presenten relacionadas con daños de tuberías, sanitarios, lavamanos, plateros, lámparas, bombillos, vidrio, entre otros.
- n. Realizar brigadas de aseo.
- o. Realizar todas las actividades que se requieran para la prestación excelente del servicio y para la conservación óptima de la Gerencia.

Actividades Específicas del Servicio de Cafetería

El servicio de cafetería se prestará en las instalaciones pisos 18, 19 y 20 de la Sede de la Gerencia, ubicada en la Calle 32 A No. 8 A 50, Edificio Concasa, y del piso 17 del Edificio Banco del Estado en donde funciona el archivo de la dependencia y comprende:

- a. Preparación de bebidas (tinto, agua, aromática) y servir las a las personas en sus puestos de trabajo y en las reuniones y/o audiencias que se celebren.

- b. Realizar recorridos periódicos en cada piso, con el fin de recoger los elementos utilizados para el consumo de los productos (vasos, pocillos, platos, desechos, etc.), y proceder a lavarlos y recogerlos.
- c. Limpiar la cafetería, dejándola en perfecto orden y aseada.
- d. Realizar todas las demás actividades que se requieren para la prestación excelente del servicio.

Esta información no tiene puntaje, sin embargo, es de obligatorio cumplimiento presentarla junto al anexo técnico que se exige en la propuesta en su totalidad, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Debe encontrarse dentro del rango igual o inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad, que para la vigencia fiscal 2020 corresponde hasta \$74.698.255

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.459.253,00) IVA incluido** y demás impuestos de ley, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 45720 del 2020-02-19, rubro presupuestal: A-02-02-02-008-005 – Servicios de Soporte – Aseo, expedido por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$29.652.749).

4. FORMA DE PAGO

Se pagará el 100% del contrato dentro del término de ejecución y recibo a satisfacción, se facturará por mensualidades vencidas, facturas que serán canceladas dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cuando se haya recibido el servicio y así lo haya certificado el Supervisor con el cumplimiento del objeto contractual y demás trámites administrativos a que haya lugar.

El pago se efectuará previo el trámite administrativo y presupuestal, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAC.

Así mismo deberá presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

5. LUGAR DE REALIZACION DEL SERVICIO/BIEN

La prestación del servicio objeto del contrato se hará en las instalaciones de la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en las instalaciones pisos 18, 19 y 20 de la Sede de la Gerencia, ubicada en la Calle 32 A No. 8 A 50, Edificio Concasa, y del piso 17 del Edificio Banco del Estado en donde funciona el archivo de la dependencia.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de cuatro (04) meses y quince (15) días, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta y expedición del registro presupuestal, previa suscripción del acta de inicio, sin exceder del 2020-12-31.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

7.1. Contratista

Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las condiciones técnicas requeridas en esta invitación pública, así como con las descritas por el contratista en su oferta.

- b) Cumplir con los precios ofertados durante el plazo de la contratación.
- c) Cumplir con lo señalado en el Anexo 2 - Condiciones Técnicas, el cual hace parte integrante de la aceptación de la oferta.
- d) Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.
- e) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (caja de Compensación familiar, ICBF y SENA).
- f) El contratista asume la obligación de responder por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato suscrito.
- g) El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá

calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.

h) Todas las demás obligaciones que se desprenden del carácter de los bienes contratados.

7.2. Contratante

a) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes suministrados.

b) Expedir la certificación del recibo del servicio a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.

c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

d) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

8. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II, de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 24 de la Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero de 2015, expedida por el Contralor General de la Republica, la supervisión estará a cargo del personal directivo de la Gerencia, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor.

La asignación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros.

El supervisor de apoyo verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual, quien deberá cumplir con las disposiciones del artículo 25 de la Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero de 2015 y demás normas legales sobre la materia.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto, 4, 15, 16, 17,

19, 27, 28, Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, de la Subsección 5 MINIMA CUANTIA, Sección 1, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública del Decreto No. 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituyan.

11. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación puede ser consultada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co o, como quiera en el presente proceso se adelanta durante el estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional y que la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República, ha implementado la modalidad de trabajo en casa y por tanto no tiene sus instalaciones con atención al público, la información puede ser solicitada en el correo electrónico institucionales edgardo.roman@contraloria.gov.co

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

Actividades del proceso	Fecha/Hora	Lugar de publicación
Publicación de la invitación pública.	09 de agosto de 2020 10:30 pm	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios previos	09 de agosto de 2020 10:30 pm	www.colombiacompra.gov.co
Presentación y recibo de las ofertas.	Desde el 11 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m., al 12 de agosto hasta las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	12 de agosto de 2020, 06:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Informe - Verificación del precio más bajo y de los requisitos habilitantes y técnicos.	14 de agosto de 2020.2:00 PM	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las propuestas y	14 de agosto 2020. 04:00 PM	www.colombiacompra.gov.co

requisitos habilitantes		
Plazo para subsanar y Observaciones al informe de evaluación de propuestas	17 de agosto de 2020. Plazo único no prorrogable, hasta las 11:59 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta y/o declaración de desierto del proceso.	17 de agosto de 2020. 6:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	18 de agosto de 2020. 02:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	18 de agosto de 2020. 4:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co

Dentro del plazo establecido en el cronograma, la entidad podrá expedir adendas con el objeto de aclarar, corregir, modificar aspectos contenidos en la presente invitación, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de elaborar sus propuestas.

En caso que los plazos fijados en el cronograma no resulten suficientes para la verificación de las ofertas y/o para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación, la entidad, mediante aviso publicado en el SECOP II, notificara de tal situación a los interesados, indicando los motivos de la ampliación del plazo y las nuevas fechas de publicación.

13. FECHA Y LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en la fecha y lugar señalados en el cronograma de esta invitación. **No** se aceptarán ofertas entregadas en lugar diferente al antes señalado, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación, según el cronograma del proceso contractual).

14. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y un (1) mes calendario más. Durante este período el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

15. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ser presentada en formato PDF, debidamente foliada y firmada por el representante legal o por la persona autorizada con la respectiva autorización.

NOTA: Con la firma de la oferta por la persona legalmente facultada para ello, se entiende que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones previstas en esta invitación.

Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

El oferente a quien se le haya aceptado su oferta, responderá por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

NOTA: El valor total de la propuesta económica presentada por los oferentes, no puede ser inferior al 90% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, so pena de ser rechazada la misma.

16. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

16.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta, el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política Colombiana y en la ley relacionadas con las causales de inhabilidad e incompatibilidad para realizar procesos de contratación con el Estado Colombiano.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

16.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

16.1.1.1. Carta de presentación de la oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 – Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

16.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a dos (02) mes calendario de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y el objeto social.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la Asamblea o Junta de Socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR de la CGR, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la GERENCIA DEPARTAMENTAL de la de la CGR, cuando así lo considere pertinente y lo justifique debidamente, solicitará subsanar dicha situación.

16.1.1.3. Consorcios o Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
- c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario) y permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (01) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

16.1.1.4. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista y/o por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley y según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y otras normas pertinentes.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (06) meses, la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República podrá solicitar al oferente subsanar dicha situación, cuando así lo considere pertinente y lo justifique debidamente.

La Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

16.1.1.5 Compromiso de Anticorrupción

El proponente presentará el Compromiso de Anticorrupción que se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 4 – Compromiso de Anticorrupción, y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal.

16.1.1.6 Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El proponente debe anexar con su propuesta certificado de cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo y los soportes que contienen el mismo, suscrito por el representante legal de la empresa en el caso de ser persona jurídica y el responsable de la implementación de dicho sistema adjuntando copia de la licencia de dicho profesional.

16.1.1.7 Protocolos de Bioseguridad.

En el contexto de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, a raíz de la pandemia producida por el Virus Covid-19, el proponente deberá anexar copia de los protocolos de bioseguridad implementados en la ejecución de sus labores y los mismos deberán contar con la aprobación de las autoridades competentes para lo cual debe remitir dicha constancia.

16.1.1.8 Documentos adicionales

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
- Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación.
- Declaración de impuesto sobre las ventas IVA del año 2019, en caso de estar obligado a declarar.
- Declaración de renta y complementarios del año 2019, en caso de estar obligado a declarar.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado Judicial del proponente (si es persona natural), del representante legal y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la entidad Judicial.

NOTA: En caso de no aporte de los tres últimos certificados mencionados, la Contraloría los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.

16.2. FORMULARIO CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De acuerdo al numeral 2.2., de la presente invitación, el proponente debe presentar con su propuesta, los documentos técnicos exigidos y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Anexo 2 – Formulario de Condiciones Técnicas Exigidas, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada, so pena de no habilitar al oferente, por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionara el rechazo de la oferta.

16.3 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar como mínimo dos (2) certificaciones, en el cumplimiento de contratos con objeto similar al presente proceso, experiencia que deberá acreditar con la certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción de contratos similares, suscritos dentro de los últimos tres (3) años, si las certificaciones que acreditan la experiencia son expedidas por entidades del sector privado, deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Objeto
2. Plazo
3. Numero de contrato si existe
4. Valor
5. Actividades ejecutadas
6. Fecha de terminación
7. Firma de la persona competente
8. Constancia del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

17.CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

- 17.1. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
- 17.2. Cuando la oferta supere el presupuesto total oficial estimado para la contratación.
- 17.3. Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
- 17.4. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
- 17.5. Si la oferta se presenta en forma parcial.

- 17.6. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.
- 17.7. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 17.8. Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado, o si no se presenta el Anexo 3, con la propuesta o si no se adjunta el análisis de costos.
- 17.9. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
- 17.10. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de, o, en alguno de los documentos que la integran.
- 17.11. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.
- 17.12. Cuando el valor total de la propuesta económica presentada por los oferentes, sea inferior al 90% del presupuesto oficial estimado de la presente invitación.

18. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía, debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Lo anterior en atención a las recomendaciones de Colombia Compra eficiente respecto a que "El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones".

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de persistir el empate, se adjudicará de acuerdo al orden de presentación y como tercer criterio, al oferente que tenga mayor cantidad de mano de obra local, siempre que cumpla con los requisitos documentales.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo 3 – Formato oferta económica.

18.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en el numeral 6 y subnumerales de la presente invitación pública. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (01) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente y si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que la Entidad no acoja la recomendación efectuada deberá justificarlo mediante acto administrativo.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

19. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (02) o más oferentes, la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

En caso de persistir el empate, como tercer criterio, al oferente que tenga mayor cantidad de mano de obra local, siempre que cumpla con los requisitos documentales.

20. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el precio más bajo, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, para que los oferentes dentro de un (01) día hábil, puedan presentar

los documentos para subsanar y formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y en el horario establecido en el cronograma.

21. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Gerencia Departamental Bolívar de la Contraloría General de la República, comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, la cual constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La Gerencia Departamental Bolívar de la Contraloría General de la República podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

22. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP II.

23. GARANTIAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este debe constituir una garantía para asegurar el cumplimiento de los siguientes amparos:

a) Cumplimiento, por valor del 10% del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (tiempo estimado, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato).

b) Calidad del Servicio, por valor del 10% del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (tiempo estimado para liquidar el contrato), contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

c) Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, por valor del 5% del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual, para responder por los daños a terceros, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del

contrato y deberá extenderse por el término de ejecución del mismo y de sus adiciones si las hubiere y un (1) año más.

24. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

25. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.

26. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS

La Gerencia Departamental podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato la Gerencia Departamental de la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

27. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Gerencia Departamental invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

28. CADUCIDAD

La Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del contratista, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

29. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Gerencia Departamental de la CGR.

30. LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tenderá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberá permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

ORIGINAL FIRMADO

EDGARDO MANUEL ROMAN ELLES
Gerente Departamental

Proyectó: Isaura Cassiani – PU G 02
Revisó: Julieth Abuabara – PU G 02

ANEXO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCION

REF.: Modalidad de Selección de Mínima Cuantía BOL MIC 007 de 2020.

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) presento ante la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por **OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL BOLIVAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública, según lo establecido en este documento y la propuesta que presento.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación pública.
- Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia y 8º de la Ley 80 de 1993, así como tampoco incurso(s) en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que represento no se encuentran embargadas.
- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
- Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quien podrá confirmar esta información.
- Que manifiesto estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años no he sido sancionado por el Ministerio de la Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales.

- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple discordancia o inexactitud de la información de ó en alguno de los documentos que la integran, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
- Que la oferta estará vigente por un período de un (1) meses, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

NIT

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
(según el caso)
Cédula de ciudadanía

ANEXO 2

FORMULARIO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Es de obligatorio cumplimiento para el proponente diligenciar la columna “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”, en su totalidad y consignar la palabra “ACEPTO”, manifestación que será suficiente para la Gerencia Departamental Bolívar de la Contraloría General de la República como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	ACEPTO
1	Suministrar el personal requerido (dos operarios), capacitado, entrenado para prestar el servicio de aseo y cafetería, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia, en las instalaciones de la sede de la Gerencia Colegiada de Bolívar de la CGR.	
2	Cumplir con las obligaciones laborales conforme con la legislación laboral vigente, incluyendo la vinculación al Sistema de Seguridad Social. El contratista será responsable de afiliar el personal que destinare para la prestación del servicio en la Gerencia y realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento a las exigencias en la Ley 828/2003 y 789/2002, a las siguientes Entidades: Entidad promotora de salud, Fondo de pensiones, Fondo de cesantías, Caja de compensación familiar, A. R. L., ICBF y SENA. Si el Contratista es una Cooperativa o Precooperativas de Trabajo Asociado, igualmente será responsable de afiliar a sus asociados y realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con las disposiciones legales vigentes establecidas sobre la materia, especialmente los artículos 26 y 32 del Decreto 4588 de diciembre de 2006	
3	Pagar el salario y las prestaciones sociales a que haya lugar, según la normatividad vigente	
4	Entregar la dotación mínima para los operarios: uniforme completo: pantalón y blusa por comodidad para realizar la limpieza, sobre delantal cuando sea el caso, calzado antideslizante, tapaboca y guantes, ajustándose a las normas mínimas de seguridad industrial y a las normas expedidas por el Gobierno Nacional relacionadas con los Elementos de Protección Personal para contener o mitigar los efectos del COVID - 19.	

5	Identificar al personal con un carné expedido por la empresa.	
6	Informar al supervisor del contrato, cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para ejecución del contrato	
7	Reemplazarlo en un término no mayor de dos (2) horas, cuando el operario no asista o se ausente de su sitio de trabajo	
8	El personal contratado deberá tener experiencia por lo menos de seis (6) meses en la prestación del servicio de aseo, limpieza y cafetería de oficinas.	
9	Presentar junto con la propuesta el análisis de los costos mensuales del valor de la oferta para la vigencia 2020.	
10	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de aseo y cafetería en forma ininterrumpida y de manera efectiva, designando para tal efecto personal calificado, idóneo y con experiencia relevante en el mismo.	
11	El contratista deberá garantizar la dotación de elementos de bioseguridad (Caretas, tapabocas, gel antibacterial, jabón líquido) a los operarios de forma permanente.	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
(según el caso)
Cédula de ciudadanía

ANEXO 3
FORMATO OFERTA ECONÓMICA

La oferta deberá incluir el valor correspondiente a todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento y legalización, incluyendo todos los impuestos.

Items	DESCRIPCION	CANTIDAD MESES	CANTIDAD DE OPERARIOS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUYE IVA \$

Valor total de la propuesta antes de IVA	
IVA (%)	
VAALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA	

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
(según el caso)
Cédula de ciudadanía

ANEXO 4

ANALISIS DE COSTOS MENSUALES VIGENCIA 2020

CONCEPTO	% LEGAL	PROPUESTA
Salario	XX DIAS	
Aux de transporte	XXX DIAS	
TOTAL DEVENGADO		
PRESTACIONES SOCIALES		
Cesantías		
Intereses sobre Cesantías		
Prima		
Vacaciones		
Sub total de Prestaciones Sociales		
SEGURIDAD SOCIAL		
Pension		
Salud		
Riesgos profesionales		
Aportes parafiscales		
Variación liquidación caja de compensación		
Sub total Seguridad Social		
SUBTOTAL		
DOTACION 4.5		
Elementos de protección personal – EPP (Caretas, tapabocas, gel antibacterial, jabón líquido)		
SUBTOTAL		
ADMINISTRACION (AIU)		
IVA		
TOTAL MENSUAL DEVENGADO		
No. De operarios		
No. De meses		

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
(según el caso)
Cédula de ciudadanía

ANEXO 5

COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos, identificado con la cédula de ciudadanía No., de..... Domiciliado en, actuando en mi propio nombre (o en representación de), que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA BOLÍVAR, adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía BOL-MIC-006 DE 2020 con el objeto de _____:

1. Que, EL PROPONENTE, tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA BOLÍVAR en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que EL PROPONENTE tiene interés en el proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

DECLARACIONES:

PRIMERA: Declara bajo la gravedad de juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Constitución y la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR es cierta y precisa y que no omito ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dadas o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del

presente contrato en las condiciones y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR, y si ello no fuere posible renunciare a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la Invitación Pública y en contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de Selección de Mínima Cuantía BOL-MIC-005 DE 2020.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de....., el día....., del mes de de 2020.

EL PROPONENTE.
C.C. No.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

ANEXO 6

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

Ciudad, xxx de xxxx de 2020

Señor
XXXXX
Representante Legal
XXXXXX
Dirección
E-mail
Ciudad.

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Proceso de selección de Mínima Cuantía, INVITACIÓN PÚBLICA BOL-MIC-007 de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República en el proceso de selección del asunto, el cual tuvo por objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLIVAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con XXXXXX, el cual se registrá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO
------------------	------------------------

29

NÚMERO CONTRATO	DEL	GERBOL - XXX de 2020
FECHA		
CONTRATISTA		
Nombre		
NIT		
Dirección		
Teléfono		
Fax		
OBJETO:		Prestación del servicio de aseo y cafetería para la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 32 A N°. 8 A 50, Edificio Concasa, pisos 18, 19 y 20 de la ciudad de Cartagena de conformidad con la invitación pública BOL-MC-007 de 2020 y la propuesta presentada el día XX del mes de XXXX de 2020, que para todos los efectos legales, administrativos, y fiscales hace parte integral del presente contrato.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:		Todas las previstas en el numeral 2, 2.1 y 2.2 de la invitación pública BOL-MIC-007 de 2020.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:		Todas las previstas en el numeral 2, 2.1 y 2.2 de la invitación pública BOL-MIC-005 de 2020, las manifestadas por el contratista en su Carta de Presentación fechada el XXX (XX) de XXXXX de 2020, las contenidas en el numeral 7.1 de la invitación pública BOL-MIC-006 de 2020, y en el Anexo N°. 2. Formulario de Condiciones Técnicas Exigidas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:		Todas las previstas en el numeral 7.2 de la invitación pública BOL-MIC-006 de 2020.
VALOR DEL CONTRATO:		
CARGO PRESUPUESTAL:		Para la vigencia 2020, certificado de disponibilidad presupuestal No. 45720 del 2020-02-19, rubro presupuestal: A-02-02-02-008-005 – Servicios de Soporte – Aseo, expedido por la suma de VEINTI NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$29.652.749).
FORMA DE PAGO:		La Contraloría General de la República, pagará al contratista por mensualidades vencidas, por la prestación del servicio a la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, hasta cumplir la totalidad durante el año 2020. Para el pago, el contratista deberá presentar factura de cobro, con base en el servicio

efectivamente prestado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Certificación de Cumplimiento a satisfacción del objeto del contratado expedida por el Gerente Departamental, Presentación de la factura respectiva, Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del periodo correspondiente. Comprobante de pago de los aportes a la Seguridad Social de la persona que tiene al servicio de la entidad del periodo correspondiente. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

PARÁGRAFO: Para efecto de las adiciones, modificaciones y pagos, se requiere que el contratista haya cumplido con sus obligaciones para el Sistema de Seguridad Social en pensiones, salud y riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales a cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA cuando ello haya lugar, en los porcentajes establecidos en la legislación vigente. Para efectos del último pago y la consecuente liquidación, la Contraloría General de la Republica, a través de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar verificara y certificara el cumplimiento de la obligación al contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales durante la vigencia del contrato, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro expedida, a través una consignación en la cuenta certificada por la entidad financiera, documento anexado en la propuesta económica, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.

El valor del servicio prestado en la propuesta debe ser el mismo durante el término del contrato. La Entidad solo reconocerá reajuste de tarifas durante la vigencia del contrato, en el evento de que el Gobierno Nacional decrete un incremento en el porcentaje del salario mínimo legal, incremento que será aplicado a los factures salariales (sueldo, prestaciones sociales y por aportes patronales.

SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	El pago a que se obliga la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR por el presente contrato, queda subordinado a la apropiación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC- por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del objeto contractual es de cuatro (04) meses y quince (15) días, contado a partir de la firma del Acta de inicio del Contrato, la cual deberá ser suscrita por el Gerente Departamental, el Supervisor y el Contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal y legalización del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Es por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el supervisor del contrato deberá informar oportunamente, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato, será la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, ubicada en la Calle 32 A N.º. 8 A 50, La Matuna, Edificio Concasa, Pisos 18, 19 y 20, de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 24 de la Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero de 2015, expedida por el Contralor General de la Republica, la supervisión estará a cargo del personal directivo de la Gerencia, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor. La asignación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros. El supervisor de apoyo verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión

	contractual, quien deberá cumplir con las disposiciones del artículo 25 de la Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero de 2015 y demás normas legales sobre la materia.
DATOS DEL CONTACTO:	Calle 32 A N.º. 8 A 50, La Matuna, Edificio Concasa, Piso 18, Teléfonos 6641182, 6641534, 6641205, Ext. 1803, de la ciudad de Cartagena-Bolívar, Martha Eugenia Pérez Riaño: marthae.perez@contraloria.gov.co, celular 3185865583
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad que representa se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y no estar reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal según la Ley 610 de 2000. PARÁGRAFO: Si llegare a sobrevivir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, este cederá el contrato previo autorización escrita de LA CONTRALORÍA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR, y si ello no fuera posible EL CONTRATISTA renunciará su ejecución. Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar a LA CONTRALORÍA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas en este contrato con el CONTRATISTA. LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR, se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA, en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.
PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:	Sin perjuicio de lo establecido en el literal anterior, se prohíbe al CONTRATISTA subcontratar o ceder el contrato a cualquier título sin previa autorización escrita de la CONTRALORÍA.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la Entidad cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al

	uno por ciento del valor total del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello de derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputara a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS: Para la aplicación de las multas, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
INDEMNIDAD:	Sera obligación del CONTRATISTA mantener libre a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL:	Si por causas no imputables a la parte afectada se rompe el equilibrio económico de este contrato, los contratantes procederán a reestablecerlo, previo acuerdo. Para efectos la parte afectada deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas y cuantía de los costos adicionales. Para el reconocimiento de tales sumas, las partes suscribirán un acuerdo modificatorio del contrato, durante la vigencia del mismo, si no hicieren así, tales sumas deberán ser incluidas dentro del acta de liquidación final.
EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:	Queda entendido que entre LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR y el personal empleado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato, no existirá vínculo laboral alguno, siendo de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hubiera lugar, respecto del personal empleado.
CADUCIDAD:	La CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR, podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y para su imposición se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1510 de 2013.

RELACIÓN JURÍDICA:	El presente contrato se regirá por las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley Civil, la Ley Comercial, y al mismo tiempo se consideran incorporadas todas las formalidades y requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Las partes convienen en incorporar al presente contrato las cláusulas excepcionales de determinación, interpretación y modificación unilaterales del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para efecto de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación servicio unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, LA CONTRALORÍA –GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR invitara por escrito al CONTRATISTA para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejara constancia escrita de ello y la entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente mediante acto administrativo motivado.
RECLAMACIONES Y DERECHOS DE PETICION:	Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que el contratista formule relacionada con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse en la Contraloría General de la República -Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, ubicada en la Calle 32 A N°. 8 A 50, Edificio Concasa, de la ciudad de Cartagena; Edgardo.roman@contraloria.gov.co ; marthae.perez@contraloria.gov.co
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Cartagena y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de este domicilio.
GARANTÍAS:	El Contratista deberá constituir una garantía para asegurar el cumplimiento de los siguientes amparos: a) Cumplimiento, por valor del 10% del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (tiempo estimado, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. b) Calidad del Servicio, por valor del 10% del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (tiempo estimado

	para liquidar el contrato), contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. c) Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, por valor del 5% del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. d) Responsabilidad Civil Extracontractual, para responder por los daños a terceros, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el termino de ejecución del mismo y de sus adiciones si las hubiere y un (1) año más.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se encuentra perfeccionado una vez suscrito por las partes y para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia del registro presupuestal. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. PARAGRAFO: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a hacer llegar a la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República todos los documentos a que hubiera lugar.
SUJECCIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA:	Se deja constancia que la Invitación Pública No. BOL-MIC-006 de 2020 publicada en la página WEB del Portal Único de Contratación-SECOPII, forma parte integral del presente contrato.
LIQUIDACIÓN:	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tenderá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de



	liquidación, deberá permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.
--	--

Para iniciar la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la invitación pública, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta. Para su legal ejecución se requiere previamente la expedición del registro presupuestal.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: Al firmar la presente aceptación de oferta, declaro que conozco y acepto en su integridad todas y cada una de las condiciones aquí previstas.

En constancia de lo anterior, se suscribe entre las partes, aceptándolo explícitamente en todos sus términos, el día (XX) del mes XXXXX del 2020.

LA CONTRALORÍA

ACEPTO:

EDGARDO MANUEL ROMAN ELLES
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar
Contraloría General de la República

NOMBRE
C.C.
ENTIDAD
NIT.

Proyectó: ICassiani PU 02
Revisó: JAbuabara PU 02